



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-057/2019 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **nueve treinta** horas del día **veinte de noviembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita Palacio Municipal sin número, primer piso, colonia centro de esta ciudad capital, los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Susana Arcos Mauricio**, Representante de la Contraloría; **Sandra Iveth Romero Olvera**, Representante de la Dirección de Ingresos y **Manuel Humberto Galván Arauz**, Representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Simplificada Núm. LS-MX-057/2019 relativa a la Contratación del Servicio de Alimentos para la Dirección de Ingresos y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Museo Interactivo Café Tal Apan, Aldo Ponce Ramírez y Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada Núm. LS-MX-057/2019.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **Contratación del Servicio de Alimentos para la Dirección de Ingresos y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**; para la emisión del fallo correspondiente.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que con fecha 09 de octubre del presente año, se invitó vía correo electrónico a los proveedores: **ISABEL IRMA LAJUD DE LA HOZ; MUSEO INTERACTIVO CAFÉ TAL APAN, S.C.; AMELIA JIMENEZ ALFONSO; ALDO PONCE RAMÍREZ; ANA MARÍA BENITEZ RAMOS; IRMA DEL VALLE NACHÓN; SIKER EVENTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.; INDIRA DENNISE RUIZ GONZÁLEZ; DANIELA HERNÁNDEZ GÓMEZ; OPERADORA DE HOTELES XALAPA CHACHALACAS, S. DE R.L.; JHOVVANA ALEJANDRA VARGAS DOMINGUEZ**; todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.



CUARTO. Que de conformidad con la invitación, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **19 de noviembre del presente año** a las **09:30** horas, por la Comisión de licitación integrada por los CC. **Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe de Departamento de Adquisiciones; **Noé García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Luis Armando Zarate Olmos**, Representante de la Regiduría Décima; **Rubén Suárez García**, Representante de Tesorería; **Susana Arcos Mauricio**, Representante de la Contraloría; todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., y por las empresas **Rodrigo Sánchez Cárdenas**, Representante de la empresa Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V. y **Araly Carreón Celestino**, representante de la Persona Física Aldo Ponce Ramírez; dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron recibidos de manera formal derivado de la invitación, mismo que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron. -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.-----

SEGUNDO. Que consta en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que en esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, solo los proveedores **Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**, **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C.**, **Aldo Ponce Ramírez** y **Jhovvana Alejandra Vargas Domínguez**, optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnica y económica. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el anexo de esa acta; la propuesta del proveedor **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C.**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **Aldo Ponce Ramírez**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **Jhovvana Alejandra Vargas Domínguez**, en la elaboración de su propuesta técnica, incumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases: en el **inciso b)** Carta mediante la cual el licitante garantice el servicio de alimentos que ofrece durante su producción, manipulación, almacenamiento, elaboración y distribución sean inocuos, sanos y aptos para el consumo humano, por un



término mínimo de 1 mes contado a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante; **inciso f)** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos, y por lo tanto sujetarse a las mismas; **inciso h)** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde **manifieste que es prestador del servicio**, y que cuenta con la capacidad para suministrar el pedido o pedidos derivados de la presente licitación; **inciso i)** Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado de acuerdo con las características técnicas, cumpliendo satisfactoriamente las especificaciones requeridas en el anexo técnico e **inciso q)** Carta del licitante en hoja membretada manifestando que, acepta que el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., podrá verificar la información que integra la propuesta técnica de la licitación a través de los documentos, medios electrónicos y demás, para corroborar la legalidad y autenticidad de los documentos y/o información ahí contenida, consultar la parte relativa a las normas nacionales aplicables a los bienes y servicios, así como efectuar visitas a las instalaciones de la empresa en cualquier momento, la presenta pero no está firmada.-----

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C. y Aldo Ponce Ramírez**; fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Ingresos, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio Núm. **TMDI 3633/2019** determinando y resultando que: **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C.**, en su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y oferta la **partida: 1** y **Aldo Ponce Ramírez** en su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y oferta la **partida: 1**; **Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**, no cotiza la **partida 1**.-----

Las propuestas técnicas de los licitantes: **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C., Aldo Ponce Ramírez y Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**; fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, quien emitió su dictamen técnico, mediante oficio Núm. **DSCTM/2155/2019** determinando y resultando que: **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C.**, en su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y oferta la **partida: 2**; **Aldo Ponce Ramírez** en su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y oferta la **partida: 2** y **Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**, en su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases y oferta la **partida: 2**.-----

CUARTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores



condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.-----

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

SEXTO.- Cabe señalar que de conformidad en la base Séptima inciso II letra c) segundo párrafo se consideraron los precios unitarios del proveedor Aldo Ponce Ramírez, ya que no coincidía el importe total señalado en número por cada una de las partidas.-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de las partidas de licitación en los términos que se detallan, de la siguiente manera:-----

Adjudicar al proveedor **Museo Interactivo Café Tal Apan, S.C.**, la partida: **1**, por un monto de **\$193,844.00 (Ciento noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$31,015.04 (Treinta y un mil quince pesos 04/100 M.N.)** dando un monto total de **\$224,859.04 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 04/100 M.N.)**-----

Adjudicar al proveedor **Siker Eventos Especiales, S.A. de C.V.**, la partida: **2**, por un monto de **\$352,360.00 (Trescientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$56,377.60 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 60/100 M.N.)** dando un monto total de **\$408,737.60 (Cuatrocientos ocho mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de prestación del servicio:** De acuerdo al Anexo Técnico.
- II. **Pago:** El pago del servicio se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción del servicio a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por el área técnica y/o por la Dirección de Administración con cargo a **RECURSOS PROPIOS 2019 fondo 01.**



- IV. Lugar de entrega: De acuerdo al calendario de entrega señalado en el Anexo Técnico.
- V. Sostentamiento de precios: Por un término de treinta días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERO.- El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 11:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----


Uriel Bando Murrieta
Director de Administración


Humberto Ortiz Moreno
Jefe del Departamento de Adquisiciones


Susana Arcos Mauricio
Representante de la Contraloría


Sandra Iveth Romero Olvera
Representante de la Dirección de Ingresos


Manuel Humberto Galván Arauz
Representante de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal